






REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 3 DEL DÍA 25 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023

| OBJETIVO (S) | | | | | | | | | | |
|--------------|--|---------------|--------|-------------|-------------|---------------------------|---|-------------------|--------------------|---|
| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | No. DOCUMENTO | PLANTA | CONTRATISTA | OTRO ¿CUAL? | DEPENDENCIA/ EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO/EXT.SENA | AUTORIZA GRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
| 1 | Suzann Bibiana Ávila Luna, Coordinadora Académica | 34562130 | X | | | Centro de la Construcción | "Suzann Bibiana Ávila Luna" <savila@sena.edu.co> | 4411212 ext 23500 | N/A |  |
| 2 | Miguel Eduardo Caro Marín, Coordinador Académico | 16778049 | X | | | Centro de la Construcción | "Miguel Eduardo Caro Marín" <miguele.caro@sena.edu.co> | 4411212 ext 23500 | N/A |  |
| 3 | Juan Gabriel Vargas Ortiz, Coordinador Académico | 1107036955 | X | | | Centro de la Construcción | "Juan Gabriel Vargas Ortiz" <jvargaso@sena.edu.co> | 4411212 ext 23500 | N/A |  |
| 4 | Cándido Herrera, Profesional | 79538561 | X | | | Centro de la Construcción | "Candido Herrera" <cherrerag@sena.edu.co> | 4411212 ext 23500 | N/A |  |
| 5 | Willson Reinaldo Valencia Guarín | 1032070658 | X | | | Centro de la Construcción | <wrvalencia@sena.edu.co> | 4411212 ext 23500 | N/A |  |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.





| ACTA No.03 | | |
|---|--|---------------------------|
| NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA DE PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES DE 2023 | | |
| CIUDAD Y FECHA: Cali, 25 de abril de 2023 | HORA INICIO: 10:00 am | HORA FIN: 12:00 pm |
| LUGAR Y/O ENLACE: Subdirección del Centro de la Construcción | DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO SENA Valle Centro de la Construcción | |
| AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Identificar la necesidad y proyectar la planeación para la contratación de instructores en el Centro de la Construcción Vigencia 2023. | | |
| OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Revisión de disponibilidad presupuestal asignada para la vigencia 2023 y con ello identificar las necesidades a satisfacer para garantiza la ejecución de la formación profesional integral. | | |
| DESARROLLO DE LA REUNIÓN | | |
| ASISTENTES <ol style="list-style-type: none">1. Suzann Bibiana Avila Luna, Coordinadora Académica2. Miguel Eduardo Caro Marin, Coordinador Académico3. Juan Gabriel Vargas Sanchez, Coordinador Académico4. Cándido Herrera, Profesional G105. Willson Reinaldo Valencia Guarín, Coordinador de Formación Profesional | | |
| Documentos de soporte: <ul style="list-style-type: none">• Normas legales y reglamentarias vigentes que rigen la contratación de servicios.• Circular No 01-3-2022-000192 | | |
| <p>Los asistentes en mención, que conforman el equipo de Comité de contratación del Centro de la Construcción, se reúnen para identificar las necesidades para la vigencia 2023 y la disponibilidad del presupuesto para la contratación de servicios personales de instructor y con ello garantizar la ejecución oportuna y de alta calidad de la formación profesional integral en todas las sedes. Lo anterior teniendo en cuenta las actas de cumplimiento y selección del Banco de instructores 2023.</p> | | |
| | | |



CONCLUSIONES

De acuerdo con las necesidades de formación del centro de la construcción , se proyecta un requerimiento de Dos (02) instructores , no obstante, esta cantidad de instructores está supeditada a la asignación presupuestal para la vigencia 2023 que realice el SENA.

COMPROMISOS

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA |
|---|--|---------------|
| Realizar proceso de estudios previos y solicitar documentación sujeta a disponibilidad presupuestal | Funcionarios delegados por la subdirectora | Abril de 2023 |

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

| PROGRAMA | PROYECTO | REQUERIMIENTO O INSTRUCTORES POR PROYECTO |
|-------------------------------|----------|---|
| ENERGÍA ELÉCTRICA – USO FINAL | FIC | 2 |
| CANTIDAD | | 2 |



| MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL | |
|---|--|
| Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud: | REGIONAL VALLE – CENTRO DE LA CONSTRUCCION |
| Descripción breve de la solicitud: | CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROYECTO FIC |
| Tipo de formación o programa: | TÉCNICO / TECNÓLOGO / COMPLEMENTARIA / OPERARIOS / AUXILIARES |
| Cantidad de contratos: | Dos (02) instructores |
| Valor total de la contratación: | SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$61.452.450) |
| CDP: | 1023 de 10 de enero de 2023 |
| Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente. | |

Beatriz E. Cobo.
BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA

SUBDIRECTORA DE CENTRO

Proyectó: Angélica Sanchez Ballesteros, Profesional contratación *Angélica Saing*

Revisó: Willson Reinaldo Valencia Guarín, Coordinador de Formación Profesional *Willson*

Revisó: Suzann Bibiana Ávila Luna, Coordinadora académica *Suzann B. Ávila L.*

Revisó: Juan Gabriel Vargas Ortiz, Coordinador académico *Juan Gabriel Vargas Ortiz*

Revisó: Miguel Eduardo Caro Marin, Coordinador académico *Miguel Caro*

GFPI-F-138 V.1

No-738-28-Abril-2023



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES INSTRUCTOR

| | |
|---------------------------------|--|
| OBJETO: | Prestación de servicios profesionales como instructor de acuerdo a la red de conocimiento y área temática para los programas de Formación Profesional Integral en las modalidades presencial, virtual y distancia, ofertados por el Centro de la Construcción, atendiendo directrices y lineamientos institucionales para la vigencia 2023. |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Los requerimientos de educación y/o formación están establecidos en los perfiles requeridos en los diseños curriculares de los programas de formación ofertados en el Centro de la Construcción, así: Técnico, Tecnólogo, Profesional y Especialización. (Tabla No 1) |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | Experiencia requerida: El instructor debe tener mínimo 24 meses de experiencia laboral en el área a impartir formación y 6 meses de experiencia docente, o según lo establecido en los diseños curriculares de cada programa de formación. Experiencia relacionada: La Subdirectora del Centro de Formación certifica que, acorde a los programas de formación según se expresa en el siguiente cuadro y en el plan de contratación (Anexo) que cumple con los requisitos de los diseños curriculares vigentes en SOFIA PLUS |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | Se fija como valor total de Dos (02) contratos por valor de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$61.452.450) detallados de la siguiente manera: El valor de cada contrato es de TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$30.726.225). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Siete (07) pagos iguales por los meses de (mayo) a (noviembre) de 2023, por valor de CUATRO MILLONES |



| | |
|----------------------------|---|
| | NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$4.096.830) cada uno) b) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.048.415). |
| PLAZO: | Dos contratos por (7.5) meses. Sin exceder de la fecha de calendario académico para la vigencia 2023. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Es en el Departamento del Valle del Cauca |
| SUPERVISOR: | <i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la subdirección del Centro</i> |
| ORDENADOR DEL PAGO: | <i>Beatriz Eugenia Cobo García, Subdirectora de Centro</i> |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de la Construcción de la Regional Valle del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: "2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 8. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 4 Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a



través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 5. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas en los programas de formación profesional integral” y de acuerdo a las orientaciones Generales para Centros y Regionales de las Pautas Operativas del 2023 por la cual se necesita contratar instructores para adelantar las acciones de formación FIC, sin exceder la vigencia 2023.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, determina que "Los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables para la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro de la Construcción.

Por lo anterior resulta fundamental y absolutamente necesario, en atención a la misión institucional del Centro de la Construcción, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación para el proyecto FIC en 2023 en el Centro de la Construcción, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2023 las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2023 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación, por la Subdirectora del Centro, y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de dos (02) contratos, para impartir formación en la oferta del proyecto FIC en 2023 por el Centro de la Construcción. Con el objetivo de Prestar de servicios profesionales de carácter temporal de dos (02) contratos instructores, para impartir Formación Profesional Integral en los grupos de oferta del proyecto FIC, para dar continuidad a los diferentes programas de formación titulada y complementaria del Centro de la Construcción.



Se requiere contar con los servicios profesionales de dos (02) contratos instructores para formar los grupos de oferta del proyecto FIC por el plazo de necesidad.

De acuerdo a los estudios realizados, la necesidad planteada se satisface en la medida en que el Centro de la Construcción , ajustado a las normas de contratación vigentes en Colombia , logre contar con el número de instructores idóneos mediante el cual pueda brindar la formación técnica profesional a la población educativa

La contratación de (02) contratos instructores dentro del proyecto FIC se identifica plenamente con el Plan de acción del SENA en la medida en que se impacta positivamente, con pertinencia y calidad los procesos formativos, desarrollando habilidades y competencias en la ciudadanía en general, así mismo, el SENA en este nuevo cuatrienio se posiciona como el vehículo para la transformación del país y su nuevo direccionamiento está fundamentado en cuatro pilares principales que enmarcan las apuestas estratégicas del Gobierno y se ven desplegadas en el Plan Nacional de Desarrollo.

El Centro cuenta con 52 instructores de planta, los cuales no son suficientes para dar respuesta al cumplimiento en las metas de Formación FIC Titulada y complementaria presencial y virtual, asignada al Centro de la construcción , no hay personal de planta con la especialidad requerida para impartir determinada formación complementaria, haciendo necesaria la contratación de instructores de acuerdo a los perfiles establecidos para cada programa de formación que el centro ofertó en la vigencia anterior o va a ofertar durante el 2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de la Construcción, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesional con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



Teniendo en cuenta la duración de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA durante la vigencia 2023, el Comité de Dirección de la entidad en reunión realizada el 11 de enero de 2023 ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, qué señala:

“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023.

” Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: “cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.”

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la específica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato:

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones



señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente. - A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.



- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas



por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

| No | OBLIGACIÓN | ENTREGABLE |
|----|--|--|
| 1 | Ejecutar las acciones de formación profesional presencial y/o virtual de acuerdo al objeto contractual con el apoyo de las plataformas y herramientas tecnológicas, el proceso de gestión de la formación profesional, conforme a la programación académica, permitiendo el aseguramiento de la calidad. | <ul style="list-style-type: none">*Estado del proceso de formación en formato establecido por el Centro de formación.*Asociación de fichas y aprendices a la ruta de aprendizaje. (Captura de pantalla)*Reporte Horas generado desde el sistema de gestión académico-administrativa – SOFIA PLUS.*Listas de asistencia aprendices, teniendo en cuenta el formato establecido por el centro. |
| 2 | Participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas o redes tecnológicas afines, de acuerdo con el proceso de gestión de la formación profesional integral. (Si aplica). | <ul style="list-style-type: none">*Actas Desarrollo Curricular con la correspondiente evidencia que dé respuesta a los compromisos establecidos.*Informe trimestral de los productos técnico-pedagógicos elaborados en los espacios de desarrollo curricular, avalados por formador de docentes y coordinadores académicos. |



| | | |
|---|---|--|
| 8 | Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada. (si aplica) | <p>*Listado de asistencia, de acuerdo a la programación de inducción , teniendo en cuenta el formato establecido por el centro.</p> <p>*Acta cierre de inducción elaborada por el equipo que interviene en el proceso.</p> <p>*Informe de novedades de los aprendices en el formato establecido por el centro de formación.</p> <p>*Reporte de juicios de evaluación en los programas de formación complementaria y titulada asociados a la inducción SENA, generado desde el sistema de gestión académico-administrativa – SOFIA PLUS.</p> |
| 4 | Realizar el seguimiento del proceso formativo de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos establecidos .(si aplica) | <p>* Evaluación y seguimiento de la etapa productiva en el formato establecido.</p> <p>*Formato plan de trabajo establecido por el centro de formación.</p> <p>*Informe o queja de aprendices cuando aplique de acuerdo con el formato establecido por el centro de formación.</p> <p>*Plan de mejoramiento o actividad complementaria cuando aplique, en el modelo de acta establecido en CompromISO.</p> |
| 5 | Realizar seguimiento a la etapa productiva a través de las herramientas y el procedimiento dispuesto por la entidad.(Si aplica) | <p>*Formato de seguimiento etapa productiva establecido en CompromISO.</p> <p>*Verificación y evaluación de Bitácoras de seguimiento etapa productiva, el cual se debe evidenciar con el informe mensual generado del centro de calificaciones.</p> <p>*Actas de cierre de etapa productiva para dar inicio al proceso de certificación- Adjuntar reporte de juicios de evaluación del programa.</p> |
| 6 | Emitir los juicios evaluativos durante el proceso de formación de conformidad con la programación asignada en el Centro de la | <p>*Reporte de Juicios evaluativos generados desde el sistema de gestión académico-administrativa – SOFIA PLUS, de acuerdo</p> |



| | | |
|----|---|--|
| | Construcción | con el avance de la fase del proyecto. |
| 7 | Cumplir con los procedimientos establecidos por la entidad en el sistema Integrado de gestión y autocontrol y los registros inherentes al proceso de gestión de la formación profesional (si aplica) | *Lista de chequeo ambientes de aprendizaje |
| 8 | Realizar informes de la ejecución del contrato antes de finalizar el contrato. | *Informe final de actividades del proceso de formación adelantado en la vigencia. |
| 9 | Participar en procesos de Inducción, reinducción y entrenamiento programados por el centro de formación .(Si aplica) | *Certificación de la acción de formación * Listas de asistencia a la inducción y entramiento. |
| 10 | Participar en la estructuración y ejecución de los proyectos de investigación del Centro de la Construcción (Si aplica) | * Informe proyecto de investigación * Registro aplicativo GPS |
| 11 | Realizar certificación de competencias laborales en las normas: "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y " COORDINAR PLANES DE MEJORAMIENTO" con plazo máximo a julio 31 de 2023. Para los instructores que se contraten con fecha posterior a la última convocatoria que realice el SENA no estarán obligados a aportar el certificado o la evidencia de la inscripción. | *Certificados de las competencias laborales evaluadas. |
| 12 | Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, para la prevención, mitigación y manejo del COVID-19 establecidos por el SENA. | *Registro Plataformas de bioseguridad |
| 18 | Participar en acciones de diseño y desarrollo curricular , documentación condiciones de calidad para autoevaluación y obtención registros calificados. (si aplica) | *Productos de Diseño Curricular *Productos de Registro Calificado |
| 14 | Realizar acompañamiento a los aprendices en el desarrollo de las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz(si aplica) | *Listas de asistencia aprendices, teniendo en cuenta el formato establecido por el centro. |



| | | |
|----|--|--------------|
| 15 | Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, | *Paz y salvo |
| 16 | Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual | |

El tiempo a suscribir estos contratos de prestación de servicios profesionales, será por el término indispensable por el centro de formación acorde a la necesidad, llegando inclusive a superar los cuatro meses recomendados por la presidencia de la república para la presente vigencia anual 2023, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los fines y obligaciones jurídicas de la Entidad, acorde con la orientación jurídica de la Secretaría General de la Dirección General del SENA, la cual establece:

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el departamento del Valle del Cauca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,



se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Los profesionales administrativos que designe la subdirección del Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el futuro contratista a seleccionar este cumple con el perfil exigido y por lo tanto cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

| IDONEIDAD | | |
|--|---------------------|-----------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | FORMACIÓN ACADÉMICA | |
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | X | |



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



| NUMERO DE CONTRATO 2021 | NOMBRE DEL CONTRATISTA | OBJETO | PLAZO | Valor Actual | MODALIDAD DE CONTRATACION |
|----------------------------|------------------------------------|--|-------------|---------------|------------------------------|
| CO1.PCCNTR.2165705 | TORRES RIASCOS HORACIO ANTONIO | INSTRUCTOR:PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL DE INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN EL AREA DE ENERGIA ELÉCTRICA - USO FINAL DE LA ENERGIA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y C | 10,93 meses | 42.640.000,00 | Contratación directa |
| CO1.PCCNTR.2165709 | ARANGO VERGARA EFREN | INSTRUCTOR:PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL DE INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN EL AREA DE ENERGIA ELÉCTRICA - USO FINAL DE LA ENERGIA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y C | 10.9 meses | 42.770.000,00 | Contratación directa |
| CO1.PCCNTR.2165539 | LABIO QUINTERO VICTOR GUILLERMO | INSTRUCTOR:PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL DE INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN EL AREA DE ENERGIA ELÉCTRICA - USO FINAL DE LA ENERGIA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y C | 10,33 meses | 40.300.000,00 | Contratación directa |
| CO1.PCCNTR.2165717 | RAMIREZ COLONIA OLGA HILIANA | INSTRUCTOR:PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL DE INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN EL AREA DE ENERGIA ELÉCTRICA - USO FINAL DE LA ENERGIA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y C | 10.9 meses | 42.770.000,00 | Contratación directa |



| | | | | | |
|--------------------|-----------------------------|---|-----------|---------------|----------------------|
| CO1.PCCNTR.2826432 | CASTILLO VASQUEZ WILLIAM | INSTRUCTOR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN EL AREA DE ENERGIA ELÉCTRICA - USO FINAL DE LA ENERGIA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA | 3,5 meses | 13.650.000,00 | Contratación directa |
|--------------------|-----------------------------|---|-----------|---------------|----------------------|

| NUMERO DE CONTRATO 2022 | NOMBRE DEL CONTRATISTA | OBJETO | PLAZO | Valor Actual | MODALIDAD DE CONTRATACION |
|-------------------------|-----------------------------------|--|------------|---------------|---------------------------|
| CO1.PCCNTR.3378813 | TORRES RIASCOS HORACIO ANTONIO | INSTRUCTOR:PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE ENERGÍA ELÉCTRICA - USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y C | 10,8 meses | 43.306.250,00 | Contratación directa |
| CO1.PCCNTR.3379123 | ARANGO VERGARA EFREN | INSTRUCTOR:PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE ENERGÍA ELÉCTRICA - USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y C | 10,8 meses | 43.306.250,00 | Contratación directa |
| CO1.PCCNTR.3381336 | ABADIA VARGAS MARIA FERNANDA | INSTRUCTOR:PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE ENERGÍA ELÉCTRICA - USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y C | 6,2 meses | 24.784.500,00 | Contratación directa |
| CO1.PCCNTR.3375789 | RAMIREZ COLONIA OLGA HILIANA | INSTRUCTOR:PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE ENERGÍA ELÉCTRICA - USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y C | 10,8 meses | 43.173.000,00 | Contratación directa |
| CO1.PCCNTR.4093083 | ZULUAGA RANZON JOHN EDUAR | INSTRUCTOR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL DE INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN EL AREA DE ENERGIA ELÉCTRICA - USO FINAL DE LA ENERGIA | 2,4 meses | 9.594.000,00 | Contratación directa |



| | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|
| | | ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y | | | |
|--|--|---|--|--|--|

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: Este formato solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali.

Beatriz E. Cobo.

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA

Subdirectora de Centro

Proyectó: Angélica Sánchez Ballesteros, Profesional contratación *Angélica Saiz*

Revisó: Willson Reinaldo Valencia Guarín, Coordinador de Formación Profesional *Willson*

Revisó: Suzann Bibiana Ávila Luna, Coordinadora académica *Suzann B. Ávila L.*

Revisó: Juan Gabriel Vargas Ortiz, Coordinador académico *Juan Gabriel Vargas Ortiz*

Revisó: Miguel Eduardo Caro Marín, Coordinador académico *Miguel Caro*

Aprobó: Yerlin Edier Martínez Meneses, Abogado centro de Formación *Yerlin Edier*



CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1º parágrafo 1º, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el



OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, una vez cumplida y legalizada la orden de viaje se continuará con el trámite de pago. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PLAN DE CONTRATACIÓN INSTRUCTORES - PROYECTO FIC

| PERIODO : AÑO 2023 | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--------------------------------|--|---------------|---------------------------------|-----------|---------------------------------------|---------------------|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|-------------------------------|--|----------------------------|-------------------------|
| TOPE GLOBAL PROGRAMADO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dos (02) instructores | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SALDO: SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$61.452.450) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| % UTILIZADO: 0 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LUGAR | NIVEL | NOMBRE DEL PROGRAMA (E-TP-TGD) | CONTRATO | No. CONTRATOS | No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR | | FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN | | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA | OBSERVACIONES | | |
| | | | | | MESES | DIAS | Inicio (D-M-A) | Terminación (D-M-A) | | | | | | | COSTO TOTAL HONORARIOS | |
| | | | | | | | | | | | | | | | PROFESIONALES / TECNOLOGOS | TECNICOS Y/O TECNOLOGOS |
| REGIONAL VALLE CENTRO DE LA CONSTRUCCION | TÉCNICO / TECNÓLOGO / OPERARIOS / AUXILIARES | ENERGÍA ELÉCTRICA – USO FINAL | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE ENERGÍA ELÉCTRICA - USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PARA LA VIGENCIA 2023 | 2 | 7,5 | 2/05/2023 | 15/12/2023 | 4.096.830 | 61.452.450 | | | | | Requisitos Académicos: PROFESIONAL CON TÍTULO EN LICENCIATURA EN IDIOMAS O PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DE CONDOMINIO. NIVEL MÍNIMO B2 DE SUFICIENCIA EN INGLÉS, ACREDITADO MEDIANTE UNA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS INTERNACIONALES: FCE (FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH) BEC (VANTAGE O HIGHER). CELS (VANTAGE O HIGHER) IELTS (MÍNIMO 5,5). USE II (INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH) TOEFL PBT (MÍNIMO 227). TOEFL CBT (MÍNIMO 227). TOEFL IBT (MÍNIMO 87). BULATS B2 EN TODAS LAS HABILIDADES) CAE (CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH) CPE (CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH) ARTIS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES. Experiencia laboral y/o especialización: MÍNIMO 12 MESES EN LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN EN LA LENGUA EXTRANJERA EN MODALIDAD PRESENCIAL. | | |
| TOTALES | | | | 2 | | | | | 61.452.450 | | | | | | | |

Beatriz E. Cobo
BEATRIZ EUGENIA COBO GARCÍA
 Subdirectora de Centro de la Construcción

Revisó:

Suzann Bibiana Ávila Luna
Suzann Bibiana Ávila Luna
 Coordinadora Académica

Miguel Eduardo Caro Marin
Miguel Eduardo Caro Marin
 Coordinador académico

Wilson Reinaldo Valencia Guarín
Wilson Reinaldo Valencia Guarín
 Coordinador de Formación Profesional

Juan Gabriel Vargas Ortiz
Juan Gabriel Vargas Ortiz
 Coordinador Académico

Proyectó:

Angélica Sánchez Ballesteros
Angélica Sánchez Ballesteros
 Profesional Contratación

| SENA | | MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|-----------------------------|--|-------------|---|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|--|---|---|--|---|-----------------------------------|
| No. | Clase Fuente | Estrategia | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser Implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | | | |
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General Interno | Planeación | operacional | Incumplimiento de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio. | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio. | 2 | 4 | 7 | Alto | SENA | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Coordinadores que requieren el servicio | Planeación | Suscripción del contrato | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores. | En la planeación del proceso |
| 2 | Específico Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | SENA | Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | SENA | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 3 | Específico Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista - SENA | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | SI | SENA y Contratista | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |
| 4 | General Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | Supervisor/ Contratista | Permanente |
| 5 | Específico Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones admistrtra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente |
| 6 | Específico Interno | Ejecución | Técnico | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicios sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones | 2 | 3 | 5 | Medio | SENA | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del | Ejecución | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |
| 7 | Específico Interno | Ejecución | Técnico | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas. | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional. | 2 | 3 | 5 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |
| 8 | Específico Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato) | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista/SENA | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11) | 2 | 3 | 5 | Medio | No | SENA | Ejecución | Liquidación | Seguimiento a la ejecución del contrato | Permanente |
| 9 | General Externo | Ejecución | Operacional | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radiación. | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista/Supervisor | Ejecución | Liquidación | Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor | Durante la ejecución |
| 10 | Específico Interno/ Externo | Ejecución | Operacional | Liquidación del contrato de manera inoportuna | Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista/SENA | Seguimiento por parte del Supervisor del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | SENA | Liquidación | Liquidación | Seguimiento a la ejecución del contrato | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|------------|-------------|---|--|---|---|---|------|-------------|---|---|---|---|------|----|---|---------------------------------|-------------------------------|---|--|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Incumplimiento de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio. | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio. | 2 | 4 | 7 | Alto | SENA | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Coordinadores que requieren el servicio | Planeación | Suscripción del contrato | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores. | En la planeación del proceso |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad. | 2 | 3 | 5 | Alta | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista/Supervisor | La fecha de inicio del contrato | Fecha de entrega del contrato | Verificación permanente por el supervisor | Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización. |
| * En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjfsalaza JHON FREDERIK SALAZAR MERCADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076- CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE
Fecha y Hora Sistema: 2023-01-10-3:31 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES: CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL, DE INSTRUCTORES PARA LA PROGRAMACION DE OFERTA DEL PROYETO FIC, DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION DE LA REGIONAL VALLE, PARA LA VIGENCIA 2023.

Firmado digitalmente por Francisco José Luna Ramirez

FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

| | |
|----------------|---|
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE ACUERDO A LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y DISTANCIA, OFERTADOS POR EL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN, ATENDIENDO DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2023. |
| PLAZO: | Dos contratos por 7.5 meses. Sin exceder de la fecha de calendario académico para la vigencia 2023 |

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, a los

Beatriz E. Cobo.

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA

SUBDIRECTORA DE CENTRO

Proyectó: Angélica Sánchez Ballesteros, Profesional área contratación 

Aprobó: Yerlin Edier Martínez Meneses; Abogado centro de formación 

GFPI-F-137 V.1

No-738-28-Abril-2023



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Autoguardado Copia de Formato PAA Vigencia 2023_M4 - abril 2023 Buscar (Alt+Q) Angelica Sanchez Ballesteros AS

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Programador Ayuda Comentarios Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad

76_9228_246-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE NUEVE (09) INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE ENERGÍA ELÉCTRICA - USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PARA LA VIGENCIA 2023

| | A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | |
|------|----------|---|---|---|-----|---|--------|---|-----------|-----------|---|---|
| | | 76_9228_246-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE NUEVE (09) INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE ENERGÍA ELÉCTRICA - USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PARA LA VIGENCIA 2023 | | | | | | | | | | |
| 3373 | 80111701 | | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-05 | 1 | 495000000 | 495000000 | 0 | 0 |
| 3374 | 80111701 | 76_9228_247-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 1 | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-05 | 1 | 165000000 | 165000000 | 0 | 0 |
| 3375 | 80111701 | 76_9228_248-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1 | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-05 | 1 | 385000000 | 385000000 | 0 | 0 |
| 3376 | 80111701 | 76_9228_249-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1 | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-05 | 1 | 220000000 | 220000000 | 0 | 0 |
| 3377 | 80111701 | 76_9228_250-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1 | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-05 | 1 | 550000000 | 550000000 | 0 | 0 |
| 3378 | 80111701 | 76_9228_251-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1 | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-05 | 1 | 220000000 | 220000000 | 0 | 0 |
| 3379 | 80111701 | 76_9228_252-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1 | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-05 | 1 | 550000000 | 550000000 | 0 | 0 |
| 3380 | 80111701 | 76_9228_253-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1 | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-05 | 1 | 550000000 | 550000000 | 0 | 0 |
| 3381 | 80111701 | 76_9228_254-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1 | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-05 | 1 | 550000000 | 550000000 | 0 | 0 |
| 3382 | 80111701 | 76_9228_255-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1 | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-05 | 1 | 165000000 | 165000000 | 0 | 0 |
| 3383 | 80111701 | 76_9228_256-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1 | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-05 | 1 | 110000000 | 110000000 | 0 | 0 |
| 3384 | 80111701 | 76_9228_257-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1 | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-05 | 1 | 110000000 | 110000000 | 0 | 0 |
| 3385 | 80111701 | 76_9228_258-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1 | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-05 | 1 | 220000000 | 220000000 | 0 | 0 |
| 3386 | 80111701 | 76_9228_259-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1 | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-05 | 1 | 220000000 | 220000000 | 0 | 0 |
| 3387 | 80111701 | 76_9228_260-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1 | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-05 | 1 | 330000000 | 330000000 | 0 | 0 |
| 3388 | 80111701 | 76_9228_261-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1 | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-05 | 1 | 220000000 | 220000000 | 0 | 0 |

Lista Modo Filtrar Pública Clasificada/Todos los empleados (Sin Restricción) Accesibilidad: es necesario investigar

16°C 1:15 p. m. 26/04/2023

GFPI-F-137 V.1

No-738-28-Abril-2023



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que la subdirección del centro de la construcción de la Regional Valle requiere contratar la Prestación de servicios profesionales como instructor de acuerdo a la red de conocimiento y área temática para los programas de Formación Profesional Integral en las modalidades presencial, virtual y distancia, ofertados por el Centro de la Construcción, atendiendo directrices y lineamientos institucionales para la vigencia 2023.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

| | |
|---|--|
| Descripción breve de la solicitud: | CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROYECTO FIC |
| Cantidad de contratos: | Dos (02) contratos |
| Valor total de la contratación: | SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$61.452.450) |
| CDP: | 1023 de 10 de enero de 2023 |
| Rubro: | C-3603-1300-14 |
| Radicado - NIS | |

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE

DIRECTOR REGIONAL SENA VALLE

Proyectó: Angélica Sánchez Ballesteros, Profesional área contratación 

Aprobó: Yerlin Edier Martínez Meneses; Abogado centro de Formación 

GFPI-F-136 V.01

No-738-28-Abril-2023



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de la Construcción requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de la Construcción, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el *Centro de la Construcción* acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTORES DE ACUERDO A LA REDES DE CONOCIMIENTO Y ÁREAS TEMÁTICAS PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y DISTANCIA, OFERTADOS POR EL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN, ATENDIENDO DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2023".

| PROGRAMA | CANTIDAD DE INSTRUCTORES |
|-------------------------------|--------------------------|
| ENERGÍA ELÉCTRICA – USO FINAL | 2 |
| | 2 |

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, a los

**FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA VALLE**

VoBo. Dario Perez Viveros
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


Firmado digitalmente por DARIO PEREZ VIVEROS

Proyectó: Angélica Sánchez Ballesteros, Profesional área contratación
Revisó: Yerlin Edier Martínez Meneses; Abogado centro de formación
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector